REGISTRO N°286171

PYR/JLS/MGA/IVA/JHC

APRUEBA ANEXO A LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1587, DE 31 DE DICIEMBRE DE 2019, QUE APRUEBA ORIENTACIONES TÉCNICAS DEL PROGRAMA "MUJERES JEFAS DE HOGAR" DEL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO.

RESOLUCION EXENTA Nº 286/2020

SANTIAGO, mayo 15 de 2020

V I S T O:

Ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; Ley N° 19.023 que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Ley Nº 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Resolución Exenta N° 1587, de 31 de diciembre de 2019, que Aprueba Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; Decreto N° 4 del año 2020 y su modificaciones, de la Subsecretaría de Salud Pública, Ministerio de Salud, que decreta alerta sanitaria por el periodo que se señala y otorga facultades extraordinarias que indica por emergencia de salud pública de importancia internacional (ESPII) por brote del nuevo coronavirus (2019-NCOV); Instructivo presidencial N° 10 de 2020; el instructivo N° 2 sobre medidas preventivas y reactivas por brote de coronavirus (COVID-19) del SERNAMEG; Decretos N°104, 106 y 107 de 2020; Oficio Circular N° 18 de 16 de abril de 2020, todos ellos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; las Resoluciones Exentas N° 180, 183,188,194,200, 208, 210, 212, 215,217,227,236,241,242 y 244, 247, 261, 282, 289, 322, 326, 327, 334 de 2020 del Ministerio de Salud, que disponen medidas sanitarias que indica por brote de COVID-19; Instructivo N° 9.460 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública las Resoluciones Nº 7 y 8 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/la Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2.- Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género tiene por misión "Fortalecer las autonomías y derechos de las mujeres, reconociendo sus diversidades, a través de la implementación de Políticas, Planes y Programas de Igualdad y Equidad de Género, aportando a la transformación cultural del país".

3.- Que, la dirección superior, técnica y administrativa del Servicio está a cargo de la Directora Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

4.- Que, el SERNAMEG a través de la Resolución Exenta N° 1.587 de 31 de diciembre de 2019, aprobó las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar.

5.- Que, encontrándose dicho programa en desarrollo, con fecha 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha declarado que el brote de Coronavirus que genera la enfermedad denominada COVID-19, constituye una pandemia de alto riesgo de contagio y de carácter mundial.

6.- Que, mediante los decretos 4, 6 y 10 del Ministerio de Salud, se declaró emergencia sanitaria, y a su vez el decreto 104, de fecha 18 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior, decretó estado de excepción constitucional de Catástrofe, complementado por los decretos 106 y 107 de 2020. En virtud de los decretos citados, el Ministerio de Salud ha dictado las correspondientes Resoluciones Exentas, tendientes a decretar medidas sanitarias para evitar y controlar la expansión de la pandemia que ha generado la enfermedad COVID-19, consistentes entre otras en confinamiento a las personas mayores de 80 años, prohibición de reunión en un número mayor de cincuenta personas, cordones y aduanas sanitarias en diversos puntos del país, aislamiento y cuarentenas totales en diversas comunas del país, todo lo cual ha significado limitaciones al derecho de reunión y movilización.

7.- Que, por regla general, los contenidos y objetivos del programa Mujeres Jefas de Hogar se entregan a las usuarias y se cumplen, mediante reuniones presenciales de las mismas, lo que conforme a lo expresado en los considerandos anteriores, en las actuales condiciones de emergencia sanitaria, no es posible llevarla a cabo en dicha forma.

8.- Que, de conformidad a lo establecido en el inciso primero del artículo 5° de la ley N° 18.575, la autoridad del Servicio debe velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento y continuidad de la función pública.

9.- Por lo anterior, el programa ha debido reformular la forma de llevar a cabo los componentes del mismo, mediante prestaciones en forma no presencial, mientras duren las condiciones sanitarias actuales y, en tanto se mantengan las medidas que limitan la reunión y movilización de las personas, que impiden la ejecución de las actividades asociadas al programa en forma presencial, proponiendo a la máxima autoridad del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género un anexo a las orientaciones técnicas aprobadas por Resolución Exenta N° 1.587 del 31 de diciembre de 2019 de SERNAMEG correspondientes al Programa Mujeres Jefas de Hogar, las que

volverán a ser aplicadas íntegramente, una vez superada la crisis sanitaria, quedando sin efecto el anexo que se aprueba mediante la presente Resolución, cumplida la misma condición.

10.- Que, en base a las argumentaciones de hecho y disposiciones legales citadas, se determina lo siguiente:

R E S U E L V O:

PRIMERO: APRUÉBASE el anexo a la Resolución Exenta N° 1.587 de 31 de diciembre de 2019, denominado "**DESARROLLO REMOTO PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR**", cuyo texto íntegro se transcribe:

DESARROLLO REMOTO PROGRAMA MUJERES JEFAS DE HOGAR

Objetivo y descripción general

El programa Mujeres Jefas de Hogar se inicia con los Talleres de Formación para el Trabajo (TFT). Estos talleres configuran un sistema de gestión de contenidos y aprendizajes, cuyas acciones de formación en línea subyacen en un espacio de trabajo compartido, de intercambio de contenidos, información y trabajo colaborativo entre las participantes y el ejecutor.

Estos talleres se realizan de forma presencial y en grupos. Pero dada la contingencia se propone que las 14 sesiones del taller se desarrollen de forma remota en un plazo de 6 semanas, para lo cual se requiere que el contenido de cada sesión se exponga de manera audiovisual. El material audiovisual que se desarrolle deberá colaborar con el proceso de aprendizaje de las mujeres, por lo que requerirá de un lenguaje que explique claramente el mensaje que se quiere transmitir, que contenga gráficas y animaciones que correspondan al público objetivo al cual va dirigido el Taller de Formación para el Trabajo (por ejemplo, evitar la infantilización). El material audiovisual que se produzca deberá ser manejado por los equipos ejecutores del PMJH, y serán éstos los que realicen el seguimiento y evaluación del taller, que luego será registrado en el sistema informático vigente. El material que se ponga a disposición permitirá desarrollar los talleres de manera remota, y los enriquecerá cuando puedan retomarse presencialmente.

De estos talleres se pueden desplegar diferentes estrategias para reforzar contenidos y/o aprendizajes esperados para cada semana, por ejemplo, se pueden abrir foros de debate, tutorías, chat interno para la resolución de dudas y fomentar el trabajo grupal y colaborativo mediante la herramienta de wikis, es decir que las mismas participantes puedan crear, editar ideas, reflexiones y conclusiones referentes a una temática definida en los contenidos del Taller de Formación para el Trabajo.

De esta manera se releva la importancia del Taller de Formación para el Trabajo como elemento distintivo y característico de nuestra intervención institucional, cuya esencia radica en la gestión del conocimiento presencial, colectivo y sobre todo mediante el diálogo entre las partes y ejemplificación y recuperación de saberes desde las mismas participantes.

1. **Línea de acción: Taller de Formación para el Trabajo**

Descripción de la línea de acción.

Metodología	• Plataforma on – line. • Facilitada por un profesional del equipo comunal. • Posibilidad de tutoría entre ejecutor y participante. • Participativa, interactiva y grupal. • Con ejercicios y contenidos complementados con diseños, imágenes, audios y otro tipo de recursos virtuales. Conforme a ritmos de aprendizajes y conectividad de la participante.
Soporte	Plataforma online.
Sesiones	6 sesiones
Módulos	14 módulos
N° horas por taller	• 12 horas Taller de Formación para el Trabajo. • 3 horas Taller Construcción Proyecto Laboral. • 2 horas Taller Específico Dependiente. • 2 horas Taller Específico Independiente.
N° participantes	• Grupos conforme a la operatividad del ejecutor. • 5 a 10 participantes.
Difusión	• Página web SernamEG. • Redes Sociales SernamEG. • ChileAtiende. • Otros Ministerios y Servicios de Gobierno. • Otros mecanismos de carácter territorial (afiches, radio, canal de tv comunal, etc.).
Inscripción	• On-line. • Banner. • Presencial con ejecutor.
N° personas facilitadoras	• 2 profesionales ejecutores. • Conforme a definición del equipo ejecutor.
Coberturas	Conforme a lo proyectado por cada equipo ejecutor.
Certificación	No
Período ejecución	Durante contingencia sanitaria.
Registro de participantes	Primero de acuerdo a participantes inscritas en el sistema informático. Luego se registran participantes que optan por esta modalidad.
Requisitos de asistencia, calificación u otros	• El taller debe ser evaluado luego del 8° modulo. • Asistencia Módulos Comunes: - 70% asistencia Taller de Formación para el Trabajo. - O como lo defina cada Dirección Regional. • Asistencia Módulos Específicos: - 100% asistencia Taller Construcción Proyecto Laboral. - 100% asistencia Taller Específico Dependiente. - 100% asistencia Taller Específico Independiente.
Áreas de soporte	Informática Comunicaciones
Requerimientos (indicando si es para internos SernamEG)	• Habilitar banner explicativo en la página web SernamEG y en ejecutores. • Habilitar página en SernamEG con información explicativa de esta estrategia. • Link que dirige a la participante para cumplir con esta exigencia.
Proceso de licitación (si corresponde)	No aplica.
Tiempo de desarrollo	No aplica.

De manera específica para cada taller, se propone lo siguiente:

Línea	Objetivo	Público objetivo	Contenidos
Taller de Formación para el Trabajo	Entregar formación para el trabajo dependiente e independiente; desarrollar capacidades y habilidades para conseguir, mantener y/o mejorar un empleo o actividad independiente, a través del conocimiento y uso de redes, desarrollo de competencias de liderazgo y habilidades sociolaborales y personales en las participantes, que les permita tener mejores herramientas para un buen desempeño en el ámbito del trabajo. Estas acciones se **desarrollan desde el enfoque de igualdad de género, lo que implica que el trabajo es comprendido no como sinónimo de empleo.**	Mujeres inscritas en el programa Mujeres Jefas de Hogar	1. Conociendo el SernamEG el Programa Mujeres Jefas de Hogar. 2. Comprendiendo el Sistema Sexo-Género. 3. El aporte de las mujeres al desarrollo del País: Trabajo remunerado y no remunerado. 4. Mujer y Trabajo. 5. Mercado del trabajo y perfil laboral. 6. Oportunidades laborales en el territorio. 7. Habilidades sociales para el trabajo. 8. Modalidades de trabajo: dependiente e independiente. 9. El proyecto laboral. 10. Proyecto laboral: Metas a corto plazo. 11. Proyecto laboral: presentación de los proyectos. Módulos Independientes: 12. El trabajo Independiente: Alternativa al trabajo tradicional 13. Diagnóstico de proyectos 14. Construyendo un plan de negocios Módulos Dependientes: 12. La historia y los problemas de las mujeres en el trabajo dependiente. 13. Autoexploración y reconocimiento de habilidades. 14. Herramientas para buscar trabajo

Niveles y Roles	Funciones en el Proceso
Equipo Nivel Central	• Coordina procesos, contenidos y cronograma con quien adjudica. • Coordina con soportes SernamEG (Comunicaciones, Informática y Programas). • Coordina, supervisa y orienta a equipos regionales en proceso de prueba e implementación del modelo remoto. • Sistematiza resultados y genera propuestas del modelo remoto. • Reporta resultados y propuestas a quien adjudica.
Encargadas Regionales	• Capacitación en modelo remoto. • Ejecuta y ensaya modelo remoto. • Sistematiza resultados y genera propuestas del modelo remoto. • Reporta resultados y propuestas al Equipo Nivel Central de SernamEG. • Coordina, supervisa y reporta implementación del modelo remoto.
Ejecutor	• Se capacita en modelo remoto. • Ejecuta y ensaya el modelo remoto. • Sistematiza resultados y genera propuestas del modelo remoto. • Reporta resultados y propuestas al Equipo Regional SernamEG. • Aplica evaluación remota del taller.

Carta Gantt (Indicando procesos, plazos y responsabilidades para la puesta en marcha de la propuesta de ejecución remota del programa)

Actividad / Responsable	Mes Mayo				Mes Junio				Mes Julio				
Diseño Plan Remoto	X	X	X	X									
Coordinación soporte comunicaciones	X	X	X	X	X								
Coordinación soporte programas	X	X	X	X	X								
Coordinación soporte informática	X	X	X	X	X								
Coordinación DAF	X	X	X	X									
Coordinación Equipos Regionales		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Capacitación Equipos Regionales			X	X	X								
Implementación Piloto				X	X								
Seguimiento y retroalimentación Piloto				X	X								
Capacitación Equipos Ejecutores					X	X							
Implementación y seguimiento					X	X	X	X	X	X	X	X	X

SEGUNDO: DÉJASE CONSTANCIA que el presente anexo a las Orientaciones Técnicas del Programa Mujeres Jefas de Hogar del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, no involucra recursos financieros del SERNAMEG.

TERCERO: DÉJASE ESTABLECIDO que el presente anexo será aplicable durante el tiempo en que se mantengan las medidas de resguardo y sanitarias derivadas de la pandemia de COVID-19, y que se mantiene a firme todo lo resuelto en la Resolución Exenta N° 1587, de 31 de diciembre de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, la que será plenamente aplicable una vez superada la emergencia sanitaria y conforme las directrices entregadas por la autoridad de salud.

CUARTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el banner de transparencia del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y archívese en los registros que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
DIRECTORA

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

Distribución:
Dirección
Subdirección
Direcciones Regionales
Departamento de Programas
MJH
Oficina de Partes